

1. Procedimientos de rectificación y anulación (párrafo 2 del artículo 10)

La solicitud de rectificación o revocación de un certificado de un tribunal debe remitirse:

- al tribunal que emitió el certificado.

La solicitud de rectificación o anulación de documentos públicos elaborados por notarios, autoridades administrativas o personas físicas o jurídicas con poderes públicos debe remitirse:

- a la autoridad o persona que elaboró el documento, que está obligada a su vez a remitir la solicitud al tribunal municipal competente según la ubicación del domicilio o lugar de residencia habitual de forma que puede dictar una resolución válida.

2. Procedimientos de revisión judicial (párrafo 1 del artículo 19)

Nota: la versión original de esta página se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

De conformidad con el artículo 19, apartado 1 del Reglamento, los procedimientos para la revisión de resoluciones en la República de Croacia se establecen en la Ley de Enjuiciamiento Civil (*Zakon o parničnom postupku*) – (*Narodne novine* (NN; Diario Oficial de la República de Croacia) nº 53/91, 91/92, 112/99, 88/01, 117/03, 88/05, 2/07, 84/08, 96/08, 123/08, 57/11, 148/11 – texto consolidado, 25/13 y 28/13).

Dichos procedimientos son los siguientes:

- demanda de restablecimiento de la situación previa (artículos 117 -122 *bis* de la Ley de Enjuiciamiento Civil). La solicitud deberá remitirse a los ocho días de la fecha en que la parte tuvo conocimiento del motivo de la omisión o, si la parte tuvo conocimiento de la omisión en una fecha posterior, el plazo antes mencionado empezará a contar a partir de la fecha en que la parte tuvo conocimiento del motivo de incumplimiento del plazo. Una vez transcurridos dos meses (en los procedimientos ante tribunales municipales) o 30 días (en los procedimientos ante tribunales mercantiles) desde la omisión, ya no podrá remitirse ninguna solicitud de restablecimiento de la situación previa.
- Nuevo juicio (artículos 421 a 432 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). La solicitud para un nuevo proceso debe remitirse a los 30 días de la fecha en que la parte tuvo conocimiento del motivo para enviar la solicitud o de la fecha en que se le notificó la resolución del tribunal.

3. Idiomas aceptados (párrafo 2 c del artículo 20)

Croata. Las traducciones al croata deberán estar certificadas por un traductor cualificado en uno de los Estados miembros de la UE.

4. Autoridades nombradas a efectos de la acreditación de documentos públicos con fuerza ejecutiva (artículo 25)

Los tribunales competentes, autoridades administrativas, notarios, personas físicas y jurídicas con poderes públicos autorizados para emitir instrumentos de ejecución o títulos ejecutivos para créditos no impugnados con arreglo al Derecho nacional aplicable.

Última actualización: 05/07/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.